

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bellús

2024/17906 *Anuncio del Ayuntamiento de Bellús sobre la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2025.*

ANUNCIO

Visto que no se han presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública del Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Bellús, aprobado en sesión plenaria de fecha 18 de noviembre de 2024, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral. Y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN PRESUPUESTO GASTOS		RESUMEN PRESUPUESTO INGRESOS	
GASTOS NO FINANCIEROS		INGRESOS NO FINANCIEROS	
CAPITULO I	196.508,68 €	CAPITULO I	135.000,00 €
CAPITULO II	176.240,00 €	CAPITULO II	5.000,00 €
CAPITULO III	7.400,00 €	CAPITULO III	49.152,00 €
CAPITULO IV	22.596,14 €	CAPITULO IV	220.736,00 €
CAPITULO V	1.000,00 €	CAPITULO V	6.000,00 €
CAPITULO VI		CAPITULO VI	
CAPITULO VII	-	CAPITULO VII	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	403.744,82 €	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	415.888,00 €
GASTOS FINANCIEROS		INGRESOS FINANCIEROS	
CAPITULO VIII	- €	CAPITULO VIII	- €
CAPITULO IX	- €	CAPITULO IX	- €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	- €	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	- €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	403.744,82 €	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	415.888,00 €

Plantilla de Personal

A. Funcionarios de Carrera.

DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	ESCALA/ SUBESCALA	SITUACIÓN
Secretario-Interventor	1	A1	Habilitación Estatal Secretaría-Intervención	Cubierta
Aux. Administrativo	1	C2	18	Cubierta



B. Personal Laboral Fijo.

DENOMINACIÓN	GRUPO PROFESIONAL	N.º PLAZAS	SITUACIÓN
Limpiadora (tiempo parcial)	5	1	cubierta
Peón Mantenimiento	7	1	cubierta
Psicólogo	1	1	cubierta

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bellús, 20 de diciembre de 2024.—La alcaldesa, Susana Navarro Ferrando.

